ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
MC019-2026

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Seccional efectuará un análisis económico y de mercado.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES. PARA DOTAR A LOS SERVIDORES Y GRUPOS DE APOYO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS DIFERENTES SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN.

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran clasificados dentro del Plan de Adquisiciones de la entidad, según la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas –UNSPSC-, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
46	4618	461820	46182002	Respiradores
46	4618	461818	46181800	Gafas protectoras
46	4618	461815	46181541	Guantes resistentes a los químicos
46	4618	461815	46181533	Bata protectora
46	4618	461815	46181532	Bata de laboratorio
46	4618	461817	46181708	Red protectora para el cabello
46	4618	461816	46181604	Bota de seguridad
46	4617	461817	46181700	Casco para motociclistas
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
46	4618	461815	46181531	Ropa reflectora o accesorios
46	4618	461815	46181505	Rodillera de protección
46	4618	461815	46181514	Protectores de codos
46	4618	461815	46181545	Vestido impermeable
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
46	4618	461800	46182000	Mascaras o accesorios
46	4618	461816	46181613	Botas para escalar montañas
46	4618	461815	46181527	Pantalones protectores

46	4618	461815	46181522	Capuchas de seguridad
51	5124	512412		Agentes dermatológicos
53	5310	531027	53102710	Uniformes corporativos

ASPECTOS GENERALES

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los suministros deberán ser entregados, en una sola oportunidad, en el Palacio de Justicia de Medellín, Edificio José Félix de Restrepo, ubicado en la Carrera 52 No. 42–73, Grupo Almacén – Sótano, en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos para la existencia y perfeccionamiento del contrato. En todo caso, no podrá sobrepasar la vigencia 2026.

3. Definición de la necesidad

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacer las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.
De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996, se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: "*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las*

siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..." respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín tiene a su cargo las sedes administrativas y Judiciales de Antioquia, para los cuales debe garantizar condiciones adecuadas de trabajo que permitan la prestación del servicio de administración de justicia de manera eficiente, segura y oportuna.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad debe implementar medidas de prevención y control de riesgos laborales, incluyendo el suministro de elementos de protección personal y la dotación requerida para los grupos de apoyo que participan en la gestión de emergencias y en las actividades del sistema.

De acuerdo con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y los lineamientos establecidos en la Matriz de Elementos de Protección Personal de la Entidad, se ha determinado la necesidad actual de suministrar elementos de protección personal (EPP) específicos para los servidores judiciales. Esta dotación responde a las condiciones reales de exposición identificadas en el desarrollo de las actividades institucionales, las cuales comprenden:

- **Labores de archivo y gestión documental:** Con exposición a material particulado, hongos ambientales, manipulación de cargas (riesgo biomecánico) y posturas prolongadas.
- **Actividades de mantenimiento, almacenamiento y logísticas:** Que implican riesgos mecánicos por manipulación de herramientas, manipulación de cargas pesadas y exposición a agentes físicos o químicos según el tipo de intervención.
- **Actividades e inspecciones en campo y desplazamientos institucionales:** Donde el personal se encuentra expuesto a condiciones de seguridad viales, ambientales y factores de riesgo físico o eléctrico propios de las visitas a sedes y subregiones.
- **Funciones operativas y administrativas generales:** Que implican riesgos específicos según las particularidades de cada puesto de trabajo, de conformidad con lo prescrito en la matriz de EPP de la Entidad, garantizando así la mitigación efectiva de los peligros evaluados y la protección de la salud e integridad física de los servidores

De igual manera, la entidad requiere dotar a los integrantes de la Brigada de Emergencias y demás grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quienes deben encontrarse debidamente identificados, equipados y preparados para la atención de emergencias, la ejecución de actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y el desarrollo de las funciones asignadas dentro del SG-SST.

Esta dotación se fundamenta en la necesidad imperativa de respaldar las funciones operativas y estratégicas que dichos grupos desarrollan en las instalaciones, tales como:

- **Control inicial y contención de incidentes:** Primera respuesta ante conatos de incendio, fugas de materiales peligrosos o situaciones críticas antes de la llegada de organismos externos de socorro.
- **Evacuación y rescate:** Coordinación, guía y evacuación segura de funcionarios, usuarios y visitantes en situaciones de emergencia (sismos, incendios, amenazas colectivas), así como la asistencia en labores de búsqueda y rescate básico.
- **Atención prehospitalaria básica:** Primeros auxilios, soporte vital básico y estabilización inicial de lesionados.
- **Inspecciones y prevención:** Verificación periódica de equipos contra incendio, sistemas de alarma, rutas de evacuación y control de factores de riesgo locativo.

Estas funciones exponen al personal a riesgos biomecánicos, físicos (temperaturas extremas, humo, radiación calórica), químicos, eléctricos y psicosociales (estrés ante situaciones críticas). La carencia o deficiencia de elementos de protección personal (EPP), uniformes distintivos y equipos especializados incrementa la vulnerabilidad de los brigadistas ante lesiones, dificulta su rápida identificación y obstaculiza la toma de control de la emergencia.

Por lo tanto, los elementos requeridos contribuyen directamente al cumplimiento de sus responsabilidades al:

1. **Garantizar la seguridad e integridad del respondedor**, minimizando la exposición directa a los peligros propios de la emergencia.
2. **Optimizar la capacidad de respuesta y eficacia operativa**, permitiendo una intervención rápida, organizada y coordinada.
3. **Asegurar la visibilidad y el reconocimiento rápido de la autoridad operativa** dentro del escenario de crisis, facilitando el mando, la comunicación con organismos de socorro externos y la confianza de la comunidad institucional.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las condiciones de seguridad y salud de los servidores judiciales, reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mejorar la capacidad de respuesta institucional ante emergencias y dar cumplimiento a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo exigidos por la normatividad vigente.

Es importante resaltar que los Elementos de Protección Personal (EPP) son herramientas esenciales para garantizar la seguridad y la integridad física de los trabajadores en el desarrollo de sus funciones. Son necesarios para prevenir o minimizar los riesgos que puedan afectar la salud y seguridad en el entorno laboral. Su función consiste básicamente en proteger al usuario frente a peligros específicos presentes en las distintas áreas de trabajo de la entidad, contribuyendo a evitar accidentes y enfermedades laborales. Por ello, es de vital importancia compra de estos elementos,

con lo cual se garantiza la mitigación del riesgo y la adecuada protección del personal en sus labores.

La necesidad de dichos elementos de protección personal seria la siguiente según el cargo y lo que dicta la F-SST-10 Matriz Elementos Protección Personal EPP.

Dotacion Brigadista

Item	Artículo	Especificaciones	
01	Camiseta manga larga (camibuso) .	Camibuso (tipo Polo) de manga larga con puños ajustables y cuello tejido estructurado. En algodón, color Verde, cinta reflectiva en brazo derecho tallas varias, con logo bordado de la **"Rama Judicial" y "Brigada Antioquia"** en lado izquierdo y estampado en mangas y la parte posterior (espalda) **"Briga dista Antioquia"**.  Antioquia Flag Green Color Hex: #078930 / RGB: 7, 137, 48  Black Color Hex: #000000 / RGB: 0, 0, 0	
	Camiseta manga larga (camibuso) .	Camibuso (tipo Polo) de manga larga con puños ajustables y cuello tejido estructurado. En algodón, color Negro, cinta reflectiva en brazo derecho tallas varias, con logo bordado de la **"Rama Judicial" y "Brigada Antioquia"** en lado izquierdo y estampado en mangas y la parte posterior (espalda) **"Brigadista Antioquia"**  Black Color Hex: #000000 / RGB: 0, 0, 0	

			
02	Pantalón Táctico.	Pantalón táctico en dril de alta Resistencia color Gris, tallas varias, con bolsillo lateral, cinta reflectiva “dos líneas en la bota del pantalón” logo bordado de la **“Rama Judicial”**. 	
03	Camisa Casual Manga Largo Bolsillo	Camisa Casual Manga corta, con Bolsillo, color blanco, tallas varias, con bolsillo con 5 Bordados (logo bordado de la **“Rama Judicial” y “Brigada Antioquia”,** bandera de Colombia y Antioquia bordada en mangas**,** y palabra **BRIGADISTA** bordada en parte posterior) **White** **Color Codes** Hex FFFFFF RGB 255, 255, 255 **Orange** **Color Codes** Hex E87F0A RGB 232, 127, 10	
04	Bota de seguridad.	Bota Capellada impermeable resistente al agua, 100% dieléctrica. Tallas: 33-44 Material: 50% Micro piel de 6.0» 20% Cuero 30% Textil de alta resistencia Puntera: No metálica «Dieléctrica» Cuello: Anatómico, Alto para mayor comodidad, Lengua: En Lona Impermeable, Suela: Caucho antideslizante	

05	Casco Brigadista	Casco de brigadista resistente a los golpes y rescate de emergencia Características: Material de primera calidad: el sombrero está fabricado con plástico reforzado con ABS que cuenta con una gran resistencia a los impactos, a los pinchazos y a las llamas. Dispositivo de uso ajustable para mayor comodidad.	
06	Gorra tipo beisbolera	6 paneles estructurados con Dril esmerilado de alta resistencia (100% Algodón o mezcla 65% Poliéster / 35% Algodón), para mantener la forma y dar soporte al bordado del logo principal. Color Negro Profundo — **Pantone Black 6 C**  Bordados en panel frontal, lateral derecho y lateral izquierdo	

EPP

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	EJEMPLO MODELO (ILUSTRATIVA)	NORMATIVIDAD TÉCNICA	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN
Mascarilla de protección respiratoria contra partículas		♦NTC 3852 ♦NIOSH N95 o norma internacional equivalente	* Respirador libre mantenimiento (desechable) protección respiratoria contra polvos y líquidos sin aceite. * Forma anatómica que permite el uso de gafas o monogafas
Gafas de seguridad		♦ANSI Z. 87.1 O norma internacional equivalente	* Lente en Policarbonato, marco amplio de PVC, banda elástica amplia ajustable a la cabeza con recubrimiento lateral en silicona y ventilación indirecta, lente transparente * Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión * Modelo diseñado especialmente para encajar con gafas y protección respiratoria a media mascara
Bata azul industrial antifluido		La normatividad aplica según el tipo de tela: ♦NTC 472 Tolerancias para hilazas procesadas en los sistemas de algodón y de lana. ♦NTC 755 Fibras de algodón. Determinación de la resistencia y elongación. ♦NTC 1213 Textiles. Análisis cualitativo de las fibras.	Bata antifluido manga larga, cuello en V, con 2 bolsillos en la cintura y 1 bolsillo en el pecho para el lapicero y cierre en botones Materiales: Poliéster con proceso antifluido. Puños en tejido de punto con licra, hilos limpios y libres de material contaminado

		♦NTC 1215 textiles. Filamentos de poliéster. ♦NTC 1510 textiles. Filamentos de poliéster texturizado. ♦NTC 1796 textiles. Hilazas de algodón. ♦NTC 1785 textiles. Fibras. Determinación de los defectos. ♦NTC 1510 textiles. Filamentos de poliéster texturizado. ♦OSHA 29 CFR 1915.157 ♦ANSI-AAMI PB70:2022 O norma internacional equivalente	
Bata protectora quirúrgica		♦NTC- 5623 de 2020 ♦NTC 5624 DE 2020 ♦Norma Europea 3795 de 2006 O norma internacional equivalente	Bata en tela cambrel quirúrgica con un mínimo de 60g, 100% polipropileno, cuello redondo, manga larga, con cremallera completa, dos bolsillos color azul, cuello y puños blancos Resistencia química y física. Resistencia a la penetración microbiana en condiciones de ambiente seco y húmedo.
Cofias		NA	Tela: Polipropileno 100% en spundbounded, Resorte: Nylon blanco
Tapabocas quirúrgico		♦NTC 1733 O norma internacional equivalente	* Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro, blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Medidas aproximadas: 175 mm × 95 mm x ± 2 mm

			* Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad. * Materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. * Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos * Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad
Botas para senderismo		♦EN ISO 20345:2022 O norma internacional equivalente	* Puntera de Composite para mayor protección * Ligera plantilla de Composite PU acolchada * Calzado antiestático * Zona de apoyo con absorción de energía * Parte superior impermeable, para evitar que el agua penetre * Suela anti-resbalones para evitar tropiezos y resbalones sobre superficies cerámicas y de acero
Sombrero		Norma internacional equivalente	*Dril Raza100% Algodón

PRENDA	CANTIDAD MÍNIMA PARA ADQUIRIR	GRUPO DE APOYO
Camiseta manga larga tipo cambuso	75	Brigada de emergencia

Pantalón táctico	45	Brigadistas de emergencia asistentes al encuentro de brigada de emergencia
Camisa casual manga larga con bolsillo	45	Brigada de emergencia
Bota de seguridad	45	Brigada de emergencia
Casco brigadista	45	Brigada de emergencia
Gorra tipo beisbolera	30	Brigada de emergencia

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN	NECESIDAD DE LA ENTIDAD, VALOR EN UNIDADES
Mascarilla de protección respiratoria contra partículas	* Respirador libre mantenimiento (desechable) protección respiratoria contra polvos y líquidos sin aceite. * Forma anatómica que permite el uso de gafas o monogafas	20 cajas x 100
Gafas de seguridad	* Lente en Policarbonato, marco amplio de PVC, banda elástica amplia ajustable a la cabeza con recubrimiento lateral en silicona y ventilación indirecta, lente transparente * Tratamiento anti-rayadura para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión * Modelo diseñado especialmente para encajar con gafas y protección respiratoria a media mascara	50
Bata azul industrial antifluido	Bata antifluido manga larga, cuello en V, con 2 bolsillos en la cintura y 1 bolsillo en el pecho para el lapicero y cierre en botones Materiales: Poliéster con proceso antifluido. Puños en tejido de punto con licra, hilos limpios y libres de material contaminado	50
Bata protectora quirúrgica	Bata en tela cambrel quirúrgica con un mínimo de 60g, 100% polipropileno, cuello redondo, manga larga, con cremallera	100

	completa, dos bolsillos color azul, cuello y puños blancos Resistencia química y física. Resistencia a la penetración microbiana en condiciones de ambiente seco y húmedo.	
Cofias	Tela: Polipropileno 100% en spundbounded, Resorte: Nylon blanco	100
Tapabocas quirúrgico	* Mascarilla quirúrgica, no tejida material fieltro blanda desechable, con bandas elásticas para ajuste en orejas, clip metálico que permite ajustarse a la nariz. Medidas aproximadas: 175 mm × 95 mm x ± 2 mm * Los cauchos deben tener suficiente resistencia a la fricción para garantizar su durabilidad. * Materiales y diseño del tapabocas deben garantizar la completa protección para impedir el paso de partículas perjudiciales para la salud de los humanos. * Los materiales con que está elaborada no pueden ser tóxicos a los seres humanos * Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad	100
Botas para senderismo	* Puntera de Composite para mayor protección * Ligera plantilla de Composite PU acolchada * Calzado antiestático * Zona de apoyo con absorción de energía * Parte superior impermeable, para evitar que el agua penetre * Suela anti-resbalones para evitar tropiezos y resbalones sobre superficies cerámicas y de acero	216
Sombrero	*Dril Raza100% Algodón	216

Es de aclarar que la seccional aun cuenta con inventario de elementos comprados en el contrato 2025 – 051, Por consiguiente, no se requiere la compra de los siguientes ítems contemplados en la Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP): botas de senderismo, repelente y guantes de nitrilo.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que rigen la Administración Pública, es responsabilidad de la administración velar por que los servidores cuenten con los implementos o insumos necesarios para cumplimiento de las funciones asignadas y así

garantizar la prestación del servicio de manera eficiente, oportuna y segura posibilitando una mejor calidad en el servicio.

No obstante, estos presupuestos deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados y acorde a lo establecido en la normatividad vigente, que permitan garantizar la prestación de los servicios en forma adecuada, segura, oportuna y eficiente.

Se estima que para ese proyecto se dispone de, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L.C. ($175.000.000)

4. **La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial mediante:**

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
26226	2026-02-13	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10	27-01-01-202	$175.000.000	$175.000.000

5. **PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la perspectiva legal del presente análisis del sector comprende la identificación de las disposiciones normativas aplicables al objeto de la contratación y de las condiciones jurídicas que deben observarse para la adquisición de los bienes requeridos por la Entidad.

El proceso de contratación se rige por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las disposiciones internas de la Rama Judicial aplicables al proceso de contratación.

En atención a la modalidad de selección de mínima cuantía, deberán observarse las disposiciones contenidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el procedimiento de

selección, la invitación pública, los requisitos habilitantes, la evaluación de las ofertas y la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En relación con el objeto contractual, resultan aplicables las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, especialmente las relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos de dicho sistema. De igual manera, deberán considerarse las disposiciones pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y suministro de elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos identificados y las necesidades definidas por la Entidad.

En consecuencia, los elementos de protección personal, uniformes y demás artículos objeto del suministro deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios Previos, incluidas las características de calidad, resistencia, protección y desempeño que correspondan a su naturaleza y finalidad. Asimismo, el contratista deberá entregar las fichas técnicas de los elementos suministrados y garantizar que estos se encuentren en condiciones adecuadas de uso, sin deterioro, adulteración o vencimiento cuando resulte aplicable, atendiendo las condiciones de entrega y presentación definidas por la Entidad.

Durante la ejecución contractual deberán cumplirse las obligaciones relacionadas con la entrega oportuna y completa de los bienes, su correspondencia con las especificaciones requeridas y las demás condiciones previstas en los documentos del proceso. La supervisión deberá verificar el cumplimiento de estas obligaciones y la conformidad de los elementos recibidos, de acuerdo con las condiciones contractuales.

Finalmente, la exigencia de garantías deberá justificarse en los Estudios Previos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del contrato, su objeto, cuantía y los riesgos asociados a la ejecución. La ejecución, terminación y liquidación contractual, cuando esta última resulte procedente, se sujetarán al marco normativo aplicable y a las condiciones pactadas.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Sectores de la economía colombiana

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes,

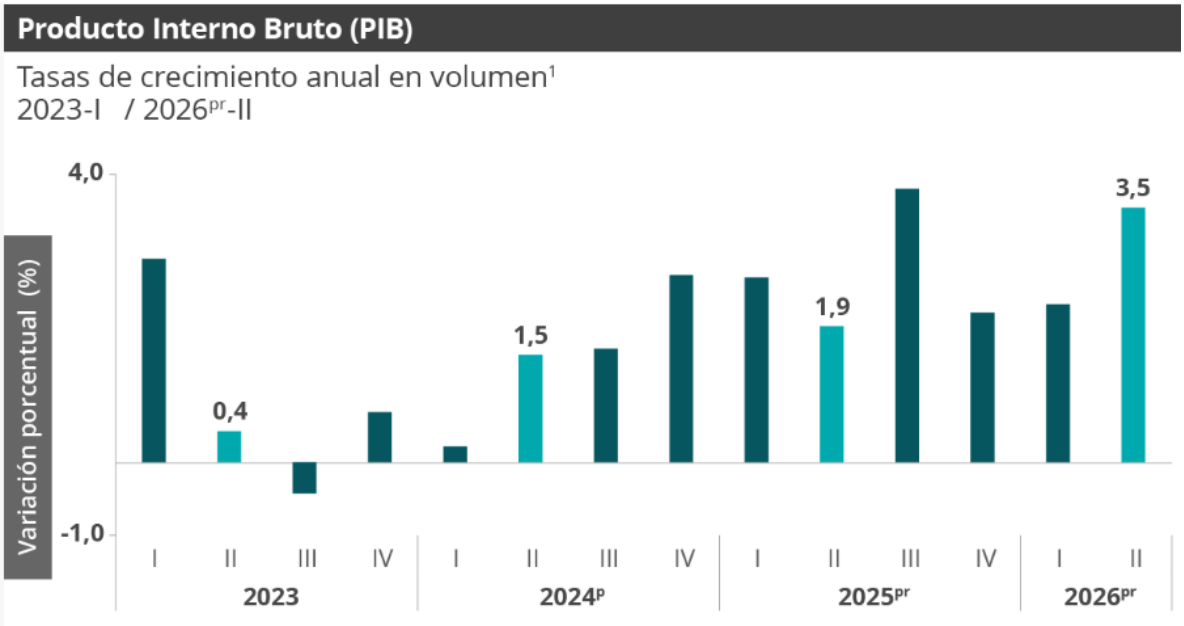
guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cara uno de ellos.

Según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Segundo trimestre 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato y del proceso de selección.

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, sin embargo, a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución.

Ver adjunto

NOTA: Los interesados en participar en el proceso, deben manifestar a La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín, teniendo en cuenta la experiencia y experticia que poseen en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio contractual, de conformidad con lo previsto por el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la ley 80 de 1993, según el cual las partes deben proceder de

buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen. En consecuencia, la Entidad no acepta reclamaciones relacionadas con circunstancias que pueden ser previsibles por el posible proponente futuro contratista, que afecten el equilibrio contractual y que no fueron manifestadas en la oportunidad prevista en el cronograma establecido en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4).

Ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las demás normas, por la modalidad de la contratación, cuantía, y plazo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Medellín, ha considerado que es necesario tipificar, analizar y asignar riesgos inherentes y previsibles.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

8. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente análisis a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín con NIT 800.165.798-9, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	**Porcentaje del valor contratado**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 2: En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza al supervisor y al grupo de contratación de la DSJM, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

9. ASPECTOS IMPORTANTES PARA CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

GESTIÓN AMBIENTAL

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Adoptar y participar en la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptado por el acuerdo PSAA14- 10160 de junio de 2014, durante la Ejecución del contrato, y en lo que corresponda a ello.
2. Presentar los entregables periódicos y finales, si se requieren, en medio magnético; en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales, los cuales deben estar elaborados preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.) letra arial tamaño 11 y a espacio sencillo.

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

La Dirección Seccional, con el propósito de, en primer lugar, verificar la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado y, en segundo lugar, establecer una base presupuestal que permita definir las condiciones de la futura oferta pública para la selección del contratista, realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la invitación a cotizar, a través de medios electrónicos, a seis (6) empresas y/o personas naturales con experiencia relacionada con el objeto a contratar:

- COMERCIALIZADORA ANTIOQUIA
- GRUPO ECHAVARRIA RUA
- IMPLESEG
- INSTALADEC Y SUMINISTROS
- PUNTO NDUSTRIAL Y AGROPECUARIO
- TOP MEDICOS
- SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
- MATRIZ SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S
- SUMINISTROS-PRO S.A.S, S.I

- PANAMERICANO S.A.S
- COMERCIALIZAMOS ANTIOQUIA S.A.S.

Análisis de oferta y demanda

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DEL BIEN O DEL SERVICIO, POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES U OTROS CONSUMIDORES.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Antioquia, consultó la página de Colombia Compra Eficiente, sobre contratos para la compra de elementos de protección personal y encontró entre otros, los siguientes contratos:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO Y FECHA
Ministerio De Salud Y Protección Social	Adquisición de elementos para el sistema de seguridad y salud en el trabajo del ministerio de salud y protección social.	$59.968.938	Mínima Cuantía 10/09/2025
Alcaldía Del Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	Adquisición de elementos de protección personal para el personal técnico en salud del departamento administrativo distrital de salud de Cartagena de indias	$ 79.077.880	Mínima Cuantía 16/06/2025
Alcaldía De Municipio Angelópolis	suministro de dotación y elementos de protección personal (EPP) a la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Angelópolis - Antioquia	$38.895.000	Minina Cuantía 10/04/2025
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	elementos de protección personal	$38.414.985	Mínima Cuantía 9/4/205
Rama Judicial	la dirección seccional de administración judicial Cúcuta, se encuentra	$17.819.958.	Mínima Cuantía 24-12-2018

Norte De Santander - San José De Cúcuta	interesada en contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Cúcuta, el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los empleados de la dirección seccional y consejo seccional de la judicatura, durante la vigencia fiscal del año 2018.		

Por parte de la entidad se encontró el anterior Histórico reciente

No. contrato	*objeto*	*Modalidad de selección*	*Contratista*	*Valor*	*Descripción de los resultados obtenidos*	*Observaciones relevantes en la ejecución (positivo y negativo)*
2025-037	*SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA GRUPOS DE APOYO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN*	*Mínima Cuantía*	*3d Dotaciones*	*35.000.000*	*Dotación para la brigada de emergencia 2025*	*Se cumplió a buen término.*
2024-056	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA GRUPOS DE APOYO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA*	*Minima Cuantia*	*Salamym ltda*	*16.000.000*		*Contrato objeto de sancionatorio debido a incumplimiento en entrega de los elementos contratados*
2025-051	*"ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PARA DOTAR A LOS SERVIDORES DE LAS DIFERENTES*	*Mínima cuantía*	*INSTALADECKS Y SUMINISTROS S.A.S*	*$ 128.026.544*	*se realiza la compra de EPP, 200 cajas de guantes de nitrilo, 8 botas de seguridad motociclista*	*Se cumplió a buen término.*

	SEDES Y DESPACHOS JUDICIALES DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN"				***8 casco motociclista 8 guantes motociclista 8 chaleco reflectivo motociclista 8 coderas y rodilleras motociclista 8 impermeable motociclista 800 respirador descartable 75 monogafas 8 bota operario 100 guantes de vaqueta 100 guante boyuan 216 botas senderismo 10 bota de ingeniero 100 guantes de caucho 432 pantalón para senderismo 100 bata quirúrgica 100 cofia quirúrgica 50 bata antifluido 1200 tapaboca quirúrgico 432 repelente mosquitos***	

11. ASPECTO REGULATORIO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN DE MNIMA CUANTIA, con fundamento en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio total ofrecido. El presente proceso y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las

disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y Decreto 586 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

Asimismo, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

12. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

El suministro de elementos de protección personal (EPP), uniformes y demás elementos de dotación requeridos para los servidores y grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra sujeto a las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y protección de la integridad física de los trabajadores.

En este sentido, la Ley 9 de 1979, en sus artículos 122 a 124, establece obligaciones relacionadas con el suministro de elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos existentes en los lugares de trabajo. Así mismo, la Resolución 2400 de 1979, particularmente sus artículos 170 y 176 a 178, contempla disposiciones sobre ropa de trabajo y equipos de protección, cuya selección debe atender la naturaleza de los riesgos y las condiciones de seguridad requeridas.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el artículo 2.2.4.6.24 medidas de prevención y control de los riesgos laborales, incluyendo el suministro de elementos de protección personal y colectiva conforme a la identificación de peligros y la evaluación y valoración de los riesgos. Esta disposición también señala que dichos elementos deben utilizarse de manera complementaria a las demás medidas de control y que su suministro no debe generar costo para el trabajador.

De igual manera, la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del SG-SST, contempla obligaciones relacionadas con la entrega y reposición oportuna de los elementos de protección personal, así como con la capacitación para su uso adecuado, de acuerdo con las condiciones aplicables a la Entidad.

En consecuencia, las especificaciones técnicas de los elementos objeto de adquisición deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados, la matriz de elementos de protección personal de la Entidad y las funciones de los grupos de apoyo que requieren dotación. Para ello, deberán

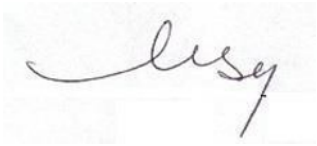
observarse las características de calidad, resistencia, protección y desempeño que resulten pertinentes para cada elemento, así como las condiciones de entrega y las fichas técnicas previstas en los documentos del proceso.

Finalmente, la contratación deberá desarrollarse conforme al régimen general de contratación estatal, integrado principalmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, y las demás disposiciones que resulten aplicables según la naturaleza de los bienes adquiridos.

A continuación, se enuncian las fuentes de información que sirvieron de base para la elaboración del presente estudio del sector:

- **Normativa:** Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, así como las demás disposiciones aplicables al objeto de la contratación.

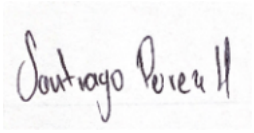
Miembros del Comité Estructurador y Evaluador.



Marta Lia Herrera Gaviria.
Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Componente técnico.



MONICA J DURANGO CASTRO
Profesional Universitario
Componente Financiero



SANTIAGO PEREZ HERRERA

Profesional Universitario
Componente jurídico